



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y CATORCE.

mas conforme a derecho para enteros y
devido cumplimiento del citado mandado, haga
saber por el presente Cartulario a
todos los Alcaldes, Jueces, y Secretario de
este dho. Ayuntamiento en sus personas no
pasen a pretexto ni motivo alguno a
dar la posesion de este corregimiento a nin-
guna persona dha qe preceda la presenta-
cion del titulo al o cedula qe ha havilite para
ello: y de lo contrario haciendo se les comina
a cada uno respectivo e individual con la multa
de doscientos ducados de efectiva exaccion apli-
cadas en la forma ordinaria, sin perjuicio
de lo demas qe haya lugar. Lo mande el
Sr. Alcalde Mayor, y teniente de corregidor
de esta Ciudad de Cartagena, y su jurisdic-
cion a diez de Julio de mil ochocientos
y catorce. Don Juan de Lopez Oliva. Ante mi: Tor-
tuoso Alcanar Romero

Manifestacion y
de algunos concejos
de la dha. Ciudad de Cartagena
y su jurisdiccion
que en el presente manifestaron algunos de
los mismos qe se les havia notificado en el año
de noventa y tres a este Cavildo el ultimo
dho. que se les ha hecho, por el qe se les mo-

